

## **INFORME DE GESTION: Periodo Legislativo 20 Julio 2015- AL 20 Junio de 2016**

**NANCY DENISE CASTILLO GARCÍA,**

- **TRABAJO DE BANCADA LIBERAL**

El ejercicio legislativo de la bancada del Partido Liberal se centralizó en el cumplimiento de los cánones ideológicos de la colectividad y que están encaminados a presentar una agenda propia en asuntos relacionados con el tema social, así como prestar un apoyo a las iniciativas que el Gobierno Nacional ha presentado al Congreso en temas sensibles para sectores como Educación, Salud y Empleo desde su Plan de Desarrollo. La acción social del Estado se vió representada en la bancada Liberal con la discusión e inclusión de varios artículos sobre temas de Educación (jornada única), prestamos ICETEX y formalización del empleo en Colombia; los cuales fueron adicionados al articulado del Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, desde la Cámara de Representantes cumplimos con una tarea fundamental en la discusión sobre el monopolio de los licores en el país; siendo una de las bancadas que votó negativamente el bloque de artículos que pretendían una modificación lesiva y en detrimento de las Industrias licoreras departamentales. Frente al estudio del proyecto de Ley sobre Reforma Tributaria el Partido Liberal lideró importantes foros exploratorios con empresarios a fin de conciliar una propuesta que garantizará para ellos la estabilidad tributaria sin que se diera un desequilibrio en las garantías de competencia y generación de empleo.

En concordancia con esta defensa de la industria Nacional, varios representantes dejamos constancia pública de voto negativo en el trámite de aprobación del TLC con COREA, toda vez que el articulado propuesto por el gobierno no clarificó mecanismos de defensa para la denominada “Industria Blanca” que se verá seriamente afectada en la implementación del citado tratado.

El principio de la orientación social de la economía se hizo presente a la hora de discutir la Ley General de Presupuesto 2015, proyecto que contó con la

coordinación de ponentes por parte del vocero de la bancada liberal y en cuyo trámite, se logró garantizar que los recursos prioritarios para inversión social fueran aprobados con sus líneas de inversión claras.

Fue voluntad de la bancada, apoyar las iniciativas de los pares del Senado en la presentación y trámite efectivo de proyectos encaminados a la protección de los derechos de las víctimas de la violencia. En este apartado se pudo consolidar un texto de Ley que brinda mecanismos fuertes para que quienes hayan sido víctimas de procesos violentos por parte de grupos al margen de la ley; y puedan acceder a la protección de sus derechos y la asistencia debida en casos que se describen en la norma.

- **TRABAJO LEGISLATIVO.**

Control Político:

Durante los debates de control político este periodo legislativo se desarrollaron temas ligados a la defensa de las negociaciones que el Gobierno Nacional adelanta con el grupo insurgente FARC, como primer e indispensable paso en la construcción de una sociedad sin conflicto armado y el inicio de un perdurable escenario de Paz en nuestro país (Posconflicto).

En los temas de discusión de reformas constitucionales, se presentaron debates que sirvieron de insumo para generar un nuevo modelo de elección en los organismos de control.

En la reforma de equilibrio de poderes aplicamos la defensa a los intereses de la Constitución de 1991 y fue voluntad de la colectividad liberal, apoyar las iniciativas que el Gobierno Nacional presentó en temas tan vitales como la reelección presidencial y su hundimiento.

Durante la discusión de la Ley de Financiamiento en la Comisión Cuarta, se radicó en el 2015 una constancia para que en la próxima Reforma Tributaria el gobierno nacional devuelva a los departamentos que tienen industrias licorera, los beneficios plenos del denominado IVA descontable.

Por otro lado y con un pensamiento holístico sobre todos los temas de interés para los colombianos, se apoyó la iniciativa del Partido de presentar un proyecto de ley que garantice la defensa de los derechos de los animales.

Monopolio de licores en Colombia: dentro de la bancada liberal lideramos durante los debates del Plan Nacional de Desarrollo 2015/2018, la exclusión de los artículos que generaban efectos lesivos a los intereses de las industrias licoreras departamentales; logrando que fueran hundidos en la sesión plenaria de Cámara.

Plan Vial departamental- rutas terciarias: se hizo un llamado a la administración departamental para que distribuya de manera equitativa los recursos a todas las sub-regiones de Caldas. Participación en debate de control político al INVIAS y Ministerio de Transporte.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: se llevó a cabo el debate de control político a la directora nacional del Bienestar Familiar en la Comisión legal de cuentas, dados los informes negativos sobre ejecución presupuestal. Particularmente brindamos apoyo acucioso al estudio de los beneficios que trae la Jurisdicción Especial para la Paz.

En el siguiente cuadro hace referencia a algunos proyectos de ley trabajados como coautora cuyo espíritu redundan en el mejoramiento de calidad de vida de los colombianos. (2014-2016).

Proyectos De Ley	Finalidad
"Por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios. [Cali como distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios]"	La finalidad del proyecto es categorizar al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios para que su régimen jurídico sea, una vez en firme la respectiva norma, el contenido en la Ley 1617 de 2013 para los Distritos Especiales.
Por el cual se disponen recursos para la educación superior en Colombia. [Financiación educación superior]"	El presente proyecto de ley pretende proveer de fuentes ciertas de financiación a la educación superior del país a través de la permanencia en la asignación de un punto del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) para la ampliación de cobertura de la Educación Superior.

<p>“Por medio de la cual se prohíbe la práctica de la prueba de embarazo como requisito laboral y se dictan otras disposiciones. [Prohíbe la prueba de embarazo como requisito laboral]”</p>	<p>Se prohíbe la práctica de la prueba de embarazo o certificación médica de ausencia de estado de gravidez, como requisito o prerrequisito para cualquier parte del proceso de selección, vinculación, promoción laboral, permanencia o renovación laboral para cualquier cargo o empleo, sea este de carácter público o privado.</p>
<p>“Por medio de la cual se establecen mecanismos para la atención y fomento de educación de las mujeres cabeza de familia víctimas del conflicto armado, de sus hijos y de las madres rurales y se dictan otras disposiciones. [Apoyo educativo a víctimas]”</p>	<p>El Estado colombiano asumirá la obligación de educar en forma gratuita, en todos los niveles de educación formal indicados en el artículo 11 de la Ley 115 de 1994 y de acuerdo al artículo 51 de la Ley 1448 de 2011, así como en la educación técnica, tecnológica y universitaria o en la educación para el trabajo y el desarrollo humano a que se refiere la Ley 1064 de 2006, a las mujeres cabeza de familia que hayan quedado viudas, abandonadas por razón del secuestro, toma de rehenes o desaparición forzada de sus esposos o compañeros permanentes, o por cualquier persecución generada por los grupos armados al margen de la ley, y que demuestren carecer de las condiciones económicas para su formación.</p>
<p>“Por medio de la cual se establece la estabilidad laboral reforzada en favor de la mujer vinculada mediante contrato de prestación de servicios cuando sobrevenga el embarazo o la lactancia y se dictan otras disposiciones. [Fuero de maternidad]”</p>	<p>La presente ley tiene por objeto establecer la estabilidad laboral reforzada o fuero de maternidad en favor de la mujer vinculada mediante contrato de prestación de servicios, cuando sobrevenga el embarazo o la lactancia.</p>
<p>“Por medio de la cual concede un estímulo sobre el impuesto de vehículos automotores a los contribuyentes ejemplares en el incremento de la seguridad vial y se dictan otras disposiciones. [Impuesto de vehículos]”</p>	<p>El propietario o poseedor de uno o varios vehículos, que no haya incurrido en multas por infracciones a las normas de tránsito en el año inmediatamente anterior al año correspondiente al pago del impuesto automotor, o si las ha tenido las haya cancelado en su totalidad en el año en que se cometió la infracción, tendrá derecho a un beneficio consistente en la reducción del 10% del valor del impuesto de que trata el artículo 138 de la Ley 488 de 1998 correspondiente a cada vehículo, en la vigencia siguiente.</p>

**NANCY DENISE CASTILLO GARCIA.**  
**REPRESENTANTE CAMARA 2014-2018**